

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

157**BREA DE TAJO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno Municipal, en sesión de 9 de diciembre de 2010, acordó por unanimidad la modificación de la ordenanza reguladora del precio público para uso en régimen de alquiler para el alojamiento de la casa rural “El Zumaque”.

En la Secretaría Municipal se halla expuesto al público el acuerdo de la creación de la ordenanza indicada anteriormente.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Brea de Tajo, a 9 de diciembre de 2010.—El alcalde, Rafael Barcala Gómez.

(03/47.189/10)